



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

33^{er} período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*


Irlanda

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-12337 (S) 030816 090816



* 1 6 1 2 3 3 7 *

Se ruega reciclar 

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	15
Anexo	
Composition of the delegation	32

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 25º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2016. El examen de Irlanda se llevó a cabo en la 18ª sesión, el 11 de mayo de 2016. La delegación de Irlanda estuvo encabezada por Frances Fitzgerald, Tánaiste (Viceprimera Ministra) y Ministra de Justicia e Igualdad. En su 20ª sesión, celebrada el 13 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Irlanda.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Irlanda: Eslovenia, Ghana y la República de Corea.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Irlanda se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/25/IRL/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/25/IRL/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/25/IRL/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Irlanda una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Eslovenia, España, Liechtenstein, México, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación afirmó que Irlanda concedía gran importancia a los derechos humanos y al examen periódico universal. Desde el primer ciclo se habían producido avances significativos en el país. Irlanda tenía problemas que abordar y se había comprometido a mejorar la protección de los derechos humanos. La delegación destacó la importancia de contar con un sector comunitario y voluntario fuerte e independiente y la significativa contribución de este, y elogió la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
6. La delegación expuso el contexto socioeconómico en el que se habían tomado las decisiones de los cinco años anteriores. El sistema de bienestar social había protegido a los más vulnerables de los peores efectos de la crisis financiera.
7. Entre los principales avances recientes en materia de derechos humanos destaca la aprobación por *referendum* de una enmienda constitucional para reconocer el matrimonio homosexual. Irlanda fue pionera en introducir el reconocimiento del género escogido por la persona en virtud de la Ley de Reconocimiento del Género de 2015, que permitía a los adultos determinar su propio género sin tener que contar para ello con la opinión de un

médico o un psicólogo y disponía que el Estado debía reconocer plenamente el género preferido de la persona.

8. Irlanda había modificado su Constitución para consolidar los derechos del niño, incluido el principio que establece que tales derechos son la consideración principal en los procedimientos que les afectan. La Ley de Relaciones Familiares y con el Niño de 2015 había creado una nueva arquitectura jurídica para los niños y establecido los derechos del niño como la consideración primordial de los tribunales en las causas de derecho de familia.

9. La independencia estructural de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y la solidez de su mandato contaban con el reconocimiento internacional y la Comisión había sido acreditada como institución de categoría "A". En su acta fundacional se imponía la obligación positiva a los órganos públicos de tener debidamente en cuenta los derechos humanos y la igualdad durante el desempeño de sus funciones y de llevar a cabo sus actividades en el respeto de los derechos humanos individuales.

10. Irlanda había pedido la opinión de miembros de la población y la sociedad civil para preparar el examen. Fue el primer Estado miembro de la Unión Europea en publicar una estrategia nacional para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones, tras celebrar una consulta dirigida por niños en la que participaron menores de entre 8 y 17 años.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

11. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

12. La Santa Sede valoró positivamente las nuevas estrategias para combatir la violencia doméstica y la violencia contra los niños y las personas con discapacidad, así como la instauración del Programa de Protección de Refugiados de Irlanda.

13. Honduras encomió los esfuerzos de Irlanda por aplicar las recomendaciones recibidas durante el primer ciclo de examen.

14. Hungría felicitó a Irlanda por su compromiso de proteger a los defensores de los derechos humanos. Lamentó que Irlanda no hubiese ratificado todavía la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ni hubiese establecido el mecanismo nacional de prevención exigido por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en consonancia con las recomendaciones aceptadas con anterioridad.

15. La India acogió favorablemente la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y de la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo, la aprobación de la Ley de Igualdad y las medidas recientes para impulsar los derechos del niño. Instó a Irlanda a abordar la cuestión de la separación forzosa de los niños romaníes de sus familias para internarlos en centros de acogida estatales. Además, le preocupaban las tasas desproporcionadamente elevadas de desempleo que registraban los nómadas, los romaníes, los jóvenes y las personas con discapacidad.

16. Filipinas elogió la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y la aprobación de la Ley de Igualdad. Además, animó a Irlanda a que garantizase el acceso de los migrantes al mercado laboral y a la seguridad social, que abordase las denuncias de malos tratos a personas de edad y personas con discapacidad en instituciones de asistencia residencial y que valorase otras alternativas al internamiento en instituciones.

17. La República Islámica del Irán se mostró preocupada por los casos de discriminación racial, intolerancia y controles policiales selectivos de que eran objeto personas musulmanas y de origen africano. Compartía las preocupaciones expresadas por el Comité de los Derechos del Niño con respecto al estado de salud de los hijos de familias monoparentales, los niños que viven en la pobreza y los niños nómadas y romaníes.
18. El Iraq acogió con satisfacción la aprobación de leyes para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, que facilitaría a los órganos públicos el desempeño de sus funciones.
19. Israel mostró gran preocupación por los delitos motivados por prejuicios, las intervenciones quirúrgicas innecesarias a niños intersexuales, y la discriminación persistente de niños y niñas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Le preocupaban, además, las denuncias de uso de medicación psiquiátrica sin el consentimiento del paciente, terapias electroconvulsivas y otras prácticas coercitivas en los servicios de salud mental.
20. Kenya tomó nota de los esfuerzos de Irlanda para combatir el racismo y aumentar la ayuda al desarrollo internacional, así como su compromiso activo de establecer los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
21. Kirguistán encomió a Irlanda por la adopción de su segunda estrategia nacional contra la violencia doméstica, sexual y de género y la aprobación de la Ley de Igualdad, además de por haberse adherido a varios instrumentos internacionales de derechos humanos.
22. Letonia tomó nota de los esfuerzos realizados para reducir el riesgo de trata de personas mediante matrimonios ficticios, así como la aprobación de la Ley de los Niños Primero y de una estrategia nacional para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones.
23. El Líbano alabó a Irlanda por haber aplicado buena parte de las recomendaciones del primer examen, en particular modificando las leyes contra la discriminación y alcanzando la igualdad.
24. Libia encomió a Irlanda por haber reformado el sector de aplicación de la ley y haber creado la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
25. Lituania elogió a Irlanda por haber adoptado una estrategia nacional de prevención del suicidio y la instó a aplicarla en su totalidad. Además, acogió con satisfacción la adopción de la segunda estrategia nacional contra la violencia doméstica, sexual y de género.
26. Malasia tomó nota de las nuevas leyes, reformas y estrategias relativas a las operaciones policiales, la protección de la infancia, la lucha contra el racismo y la inclusión de la discapacidad, si bien señaló la necesidad de prestar más atención a los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
27. Maldivas encomió a Irlanda por la aprobación de la Ley de Igualdad de 2015, el desarrollo de un plan nacional contra la trata de personas y la ampliación del Programa de Educación y Atención en la Primera Infancia.
28. México felicitó a Irlanda por su compromiso con el examen periódico universal y por sus avances en el desarrollo de iniciativas en materia de migración. Además, instó a Irlanda a consolidar y aplicar estas iniciativas a la mayor brevedad.
29. Montenegro acogió con satisfacción la estrategia sobre violencia doméstica y el plan para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la

Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica. Preguntó por el proceso de consulta iniciado sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por los resultados iniciales de la labor de la Dependencia de Protección del Menor y Lucha contra la Explotación de Seres Humanos de las autoridades policiales.

30. Marruecos señaló el compromiso de Irlanda de luchar contra el racismo en todas sus formas, también el que se ejerce contra los migrantes. Acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y del Comité Interministerial de Derechos Humanos, además de las consultas sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

31. Mozambique acogió favorablemente el proyecto de plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas, además de la edificante estrategia nacional para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones.

32. Namibia acogió con agrado las consultas nacionales sobre el proceso de examen, especialmente entre los niños y los jóvenes, además de la aprobación de la Ley de Igualdad de 2015 y la estrategia contra la violencia doméstica.

33. Los Países Bajos felicitaron a Irlanda por su *referendum* para modificar la Constitución con objeto de permitir el matrimonio homosexual. La animaron a seguir trabajando para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y eliminar todos los obstáculos constitucionales que limitan el acceso al aborto.

34. Nueva Zelanda encomió los avances logrados en la igualdad de género y la enmienda de la Constitución que permitía el matrimonio homosexual, si bien señala que queda trabajo por hacer en lo relativo a la política de salud sexual y reproductiva para los adolescentes.

35. Noruega apreció la constante participación de la sociedad civil en el proceso de examen. Le seguían preocupando las limitaciones impuestas a las situaciones en las que se podía practicar un aborto en Irlanda y las condiciones de los centros penitenciarios.

36. El Pakistán encomió a Irlanda por adoptar la Estrategia Nacional de Inclusión de las Personas con Discapacidad, crear la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y el Tribunal de Apelación y cooperar con los mecanismos de derechos humanos.

37. Panamá acogió con satisfacción los esfuerzos de Irlanda por proteger los derechos humanos, en especial la estrategia contra la violencia doméstica, sexual y de género y la estrategia para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones, además de la creación de la Dependencia de Protección del Menor y Lucha contra la Explotación de Seres Humanos y el Tribunal de Apelación.

38. El Paraguay destacó la aplicación efectiva de las leyes en Irlanda y manifestó que esperaba que los problemas que todavía subsistían se pudiesen superar con las sucesivas reformas legales.

39. Indonesia acogió con satisfacción la creación del Comité Interministerial de Derechos Humanos para facilitar la ratificación de los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y la determinación de seguir promoviendo los derechos de las mujeres.

40. Polonia acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.

41. Portugal acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda. Mostró su preocupación por la información recibida sobre las demoras para acceder a viviendas sociales que sufrían las familias sin hogar.

42. Qatar expresó su preocupación por la violencia contra las mujeres y las niñas y por el hecho de que los solicitantes de asilo debían soportar largos períodos de espera en unas condiciones de vida deficientes en los centros de acogida. Recordó a Irlanda su compromiso de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
43. La delegación de Irlanda comunicó que ratificar la Enmienda al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativa al crimen de agresión era un objetivo importante. El Gobierno estaba decidido a fomentar la libertad de expresión tanto en línea como por los medios tradicionales, y ponía de relieve de manera activa la cuestión del cambio climático en los debates sobre los derechos humanos.
44. El Programa de Protección de Refugiados de Irlanda era una respuesta a la crisis migratoria que atravesaba el sur de Europa. A lo largo de dos años, Irlanda se haría cargo de hasta 4.000 personas, entre las que se contaban los 520 refugiados procedentes del Líbano que acogería con arreglo al programa de reasentamiento de refugiados. Hasta la fecha, habían sido admitidas 263 personas y el resto estaba previsto para finales de 2016.
45. El nuevo Gobierno había reafirmado que estaba decidido a resolver la crisis de escasez de viviendas y de personas sin hogar nombrando a un Ministro de la Vivienda, y se comprometió a trabajar por la sostenibilidad de la situación de la vivienda. La delegación afirmó que todas las familias de Irlanda tendrían acceso a una vivienda segura y de buena calidad que se ajustase a sus necesidades por un precio asequible y en una comunidad sostenible. Se había fijado como meta aumentar la producción hasta alcanzar la cifra de 25.000 viviendas que se precisaban cada año y se habían adoptado medidas para ello.
46. El mercado del alquiler en Irlanda se había duplicado entre 2006 y 2011. Se estaban adoptando medidas para dar al sector la estabilidad que tanto precisaba.
47. La Estrategia de Vivienda Social para 2020 tenía por objeto incrementar la oferta de viviendas sociales en 110.000 unidades para 2020. Para conseguirlo, se aportaría capital por un total den 3.000 millones de euros.
48. La República de Corea elogió el aumento de la participación política de las mujeres gracias a la fijación de cuotas para las elecciones generales, así como la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
49. La República de Moldova alentó a Irlanda a acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y a establecer un mecanismo nacional de prevención. Preguntó acerca del plan contra la trata de personas.
50. Rumania tomó nota de las medidas adoptadas por Irlanda para garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas afectadas por la crisis económica y financiera.
51. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.
52. La Arabia Saudita lamentó la ausencia de leyes para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y mostró preocupación por las manifestaciones racistas, la falta de un mecanismo de vigilancia sólido, la desigualdad salarial por razón de género y las políticas de discriminación religiosa en los centros escolares.
53. El Senegal tomó nota de la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y acogió positivamente la Estrategia Global de Empleo para las Personas con Discapacidad.
54. Sierra Leona encomió a Irlanda por poner de relieve la importancia de la sociedad civil, y por la estrategia adoptada para combatir la violencia doméstica, sexual y de género,

por el proyecto de ley contra la violencia doméstica y por el plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas.

55. Singapur acogió con satisfacción las iniciativas puestas en práctica para atender las necesidades de vivienda, como la Estrategia de Vivienda Social para 2020 y el paquete de medidas integradas en materia de vivienda. Encomió a Irlanda por su Estrategia Global de Empleo para las Personas con Discapacidad y se mostró deseoso de que Irlanda ratificase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

56. Eslovaquia acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y la Dirección de Asuntos de la Infancia y la Familia, así como la aprobación de la Ley de los Niños Primero. Además, alentó a Irlanda a que garantizase el acceso efectivo al aborto.

57. Los Estados Unidos de América elogiaron a Irlanda por contribuir a facilitar la reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes y por su labor en lo referente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Le preocupaba la discriminación de que eran objeto los nómadas y los romaníes y por las preferencias religiosas en la admisión de niños en las escuelas de ideario religioso que recibían fondos públicos. Además, se hizo eco de los retrocesos registrados en la salud reproductiva de las mujeres.

58. Sudáfrica encomió a Irlanda por presentar un informe provisional voluntario y haber promulgado leyes para reconocer los matrimonios homosexuales. Instó a Irlanda a que volviese a fijar en 14 años la edad de responsabilidad penal, como establecía la Ley de la Infancia de 2001.

59. España felicitó a Irlanda por su defensa de los derechos humanos a nivel nacional e internacional y por la reciente aprobación de la ley que reconocía los matrimonios homosexuales.

60. Sri Lanka acogió favorablemente la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad, el reconocimiento constitucional de los niños como titulares de derechos y los esfuerzos por reducir los niveles de desempleo y pobreza.

61. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los progresos en la atención de las necesidades de las personas con discapacidad, los pasos dados hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y los avances en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, en particular la publicación del programa de trabajo del plan de acción nacional sobre la materia.

62. El Sudán acogió con satisfacción la exhaustiva presentación del informe nacional.

63. Suecia dio la bienvenida a la delegación.

64. Suiza subrayó que la recomendación que formuló y fue aceptada de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura todavía no se había aplicado, y señaló que el marco jurídico del aborto seguía siendo restrictivo a pesar de la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013.

65. Tailandia felicitó a Irlanda por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el segundo Plan de Acción Nacional sobre las Mujeres, la Paz y la Seguridad. Asimismo, alentó a Irlanda a que adoptase un plan de acción nacional de derechos humanos y expresó preocupación por la elevada incidencia de la violencia contra las mujeres y los niños.

66. La ex República Yugoslava de Macedonia felicitó a Irlanda por su apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y por la creación del Comité Interministerial de

Derechos Humanos, y solicitó información actualizada sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

67. Timor-Leste acogió favorablemente la aprobación de la Ley (modificada) de la Infancia de 2015, por la que se abolía la práctica de recluir a menores en centros penitenciarios para adultos, y el refuerzo de los servicios hospitalarios de salud mental para niños y adolescentes.

68. El Togo acogió con satisfacción la elaboración de la estrategia contra la violencia doméstica, sexual y de género, que incluía un plan de acción para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

69. Turquía se hizo eco de las dificultades económicas de Irlanda y acogió con satisfacción las recientes medidas para potenciar los recursos públicos y mejorar la situación de la vivienda, la seguridad social y la atención sanitaria. También tomó nota de las iniciativas para fomentar la educación mixta, la diversidad y la tolerancia de otras creencias y el compromiso de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

70. Ucrania acogió con agrado la organización de consultas con los jóvenes, el Tribunal de Apelación, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y la segunda estrategia nacional contra la violencia doméstica, sexual y de género.

71. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción la creación de la Dirección de Asuntos de la Infancia y la Familia y de la Dependencia de Protección del Menor y Lucha contra la Explotación de Seres Humanos, además de la aprobación de la Ley de los Niños Primero.

72. El Reino Unido acogió con agrado la decisión de hacer extensivos los derechos del matrimonio a las parejas del mismo sexo y la enmienda constitucional establecida para reforzar los derechos de los niños. Alentó a Irlanda a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

73. Eslovenia celebró la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales, así como la aprobación de la ley del matrimonio homosexual. Tomó nota de los problemas que seguían existiendo en lo relativo a la libertad de religión o de creencias en el sistema educativo y el acceso al aborto. Lamentó que no se hubiese aplicado todavía su recomendación previamente aceptada de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

74. El Uruguay acogió con agrado las medidas constitucionales y legales que Irlanda había adoptado para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, así como la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad. Además, se hizo eco de que los órganos de tratados habían subrayado el carácter restrictivo de las leyes sobre el aborto.

75. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Acogió con satisfacción las políticas para fomentar la igualdad y la integración de los romanés y los nómadas y elogió el Programa de Protección de Refugiados de Irlanda.

76. Argelia acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de la Infancia en 2015, pero expresó preocupación por el aumento de la inseguridad alimentaria y la malnutrición, las repercusiones de las medidas de austeridad en la sanidad, la educación y la seguridad social y la desigualdad de género.

77. Andorra acogió con satisfacción las medidas contra la violencia doméstica, sexual y de género como, por ejemplo, la aprobación de la segunda estrategia nacional sobre esta cuestión. Asimismo, apreció el proyecto de código penal de 2015 para proteger a los niños de los abusos sexuales.

78. La Argentina encomió a Irlanda por haber creado la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y reconoció sus progresos en la lucha contra la discriminación.

79. Armenia acogió con satisfacción la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad, el Tribunal de Apelación y el programa de reforma policial.

80. La delegación de Irlanda explicó que la mayoría de los niños asistían a escuelas que recibían financiación pública. Se informó de que en las normas de cada centro quedaban establecidos los principios de igualdad y que se tenían que aplicar las políticas de admisión escolar de forma justa a todos los solicitantes.

81. El proceso de cesión del patrocinio contribuyó a diversificar la oferta de escuelas primarias en zonas en las que por razones demográficas no había necesidad de crear centros nuevos. En zonas de crecimiento demográfico, el proceso de apertura de nuevos centros escolares tuvo en cuenta las preferencias de los padres. Desde 2011, se han abierto 42 escuelas nuevas, 39 de ellas de carácter multiconfesional. El nuevo programa de gobierno incluía el compromiso del Gobierno de disponer de 400 escuelas multiconfesionales o aconfesionales para el año 2030. El proyecto de ley de educación (matriculación en las escuelas) contenía importantes cambios para que las políticas de admisión fuesen más justas y transparentes.

82. El Plan Nacional para la Igualdad de Acceso a la Enseñanza Superior para el período de 2015 a 2019 tenía por objeto prestar asistencia a los grupos infrarrepresentados, como los nómadas, para que cursasen estudios superiores.

83. Desde su último examen, Irlanda había aprobado leyes de protección de la infancia, como las leyes para garantizar que se divulgase debidamente la información sobre condenas penales u otro tipo de datos que pudieran resultar preocupantes acerca de personas que trabajasen con niños o quisieran acceder a ese tipo de trabajos. Era obligatorio verificar los antecedentes penales de las personas que trabajaban con niños o adultos vulnerables. Se ha eliminado la excepción del “castigo razonable” en relación con los castigos corporales.

84. La Dirección de Asuntos de la Infancia y la Familia disponía de unos 676 millones de euros en 2016 y concentró su actividad en la protección de la infancia, el apoyo a las familias y otros servicios fundamentales para los niños. Se hizo cargo de múltiples servicios distintos.

85. Australia acogió favorablemente la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y su primera declaración de estrategia. Encomió a Irlanda por colaborar con la sociedad civil, por celebrar un *referendum* sobre los derechos de los niños y por mejorar las condiciones de los centros penitenciarios.

86. Azerbaiyán expresó preocupación por los episodios de intolerancia y discriminación contra los no ciudadanos, por los malos tratos y el acoso a las minorías y por la incitación a la violencia y el discurso de odio contra ellos, las manifestaciones antisemitas e islamófobas, las condiciones en los centros penitenciarios y la violencia doméstica y sexual contra las mujeres.

87. Bahrein expresó preocupación por la prevalencia de la violencia doméstica y sexual contra las mujeres, que seguía siendo un problema serio, y por la insuficiente representación femenina en el sector público y en el privado.
88. Bangladesh reconoció la primacía del interés superior del niño, el compromiso con la lucha contra el racismo y la estrategia de integración propuesta, que incluiría un componente contra el racismo. Asimismo, se hizo eco de las preocupaciones de los órganos de tratados con respecto a la desigualdad de género, la situación de los romanés y las políticas discriminatorias de admisión de alumnos en las escuelas.
89. Belarús tomó nota de las medidas legales y administrativas adoptadas por Irlanda para aplicar las recomendaciones del primer examen y acogió con satisfacción los esfuerzos destinados a combatir la trata de personas.
90. El Estado Plurinacional de Bolivia señaló los avances logrados por Irlanda desde el primer examen y el enfoque positivo con el que había abordado el segundo examen.
91. Bosnia y Herzegovina encomió a Irlanda por su apoyo a la enseñanza de los derechos humanos, la alentó a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y preguntó por la erradicación de la práctica de mantener privados de libertad a los menores en centros penitenciarios para adultos.
92. Botswana elogió a Irlanda por movilizarse intensamente contra las represalias, proteger a los defensores de los derechos humanos, fomentar el espacio de la sociedad civil y luchar contra la violencia doméstica.
93. Bulgaria encomió a Irlanda por adoptar una estrategia para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones y por haber creado la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad y la Comisión de Relaciones en el Lugar de Trabajo. La alentó a seguir revisando las leyes nacionales de acceso al aborto.
94. Grecia encomió a Irlanda por crear la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad, aprobar la Ley (modificada) de la Infancia de 2015 y proteger a los defensores de los derechos humanos.
95. El Chad acogió con satisfacción los avances en materia de igualdad y lucha contra la discriminación, la violencia sexual y doméstica, la trata de personas y el aborto, además de las medidas para acceder a la justicia, la reforma policial y la justicia penal.
96. Chile encomió a Irlanda por la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y por haber aprobado la Ley del Matrimonio de 2015 y la Ley de Igualdad (Disposiciones varias) de 2015.
97. China tomó nota de los esfuerzos de Irlanda por combatir la violencia doméstica y de género y la trata de personas, además de para promover la igualdad de género. Mostró preocupación por el hacinamiento en las prisiones, los episodios de racismo y los delitos motivados por prejuicios, así como por las deficientes condiciones de los solicitantes de asilo.
98. Croacia acogió con agrado la nueva estrategia y las campañas de concienciación para frenar la violencia doméstica, sexual y de género.
99. Cuba encomió a Irlanda por sus avances en la participación de los niños en la toma de decisiones, en la asistencia sanitaria universal y en la educación. Tomó nota de las preocupaciones de los órganos de tratados por la desigualdad de género, los efectos de los recortes del gasto público en las capas más vulnerables de la sociedad y la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo.

100. Chipre acogió favorablemente las medidas legales adoptadas para consolidar los derechos de los niños en la Constitución y mejorar su protección en el derecho penal, además de la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda.
101. La República Checa apreció la exhaustividad de la presentación y las respuestas dadas a diversas preguntas formuladas de antemano.
102. Dinamarca acogió con agrado los cambios constitucionales por los que se reconocía el derecho a contraer matrimonio de las parejas homosexuales, así como las mejoras en las condiciones de los centros penitenciarios, aunque todavía había problemas de hacinamiento. Expresó su preocupación por la penalización del aborto y por los engorrosos requisitos exigidos para interrumpir el embarazo.
103. Egipto acogió con satisfacción el proyecto de plan de acción de lucha contra la trata de personas, el proyecto de ley del código penal y el refuerzo de las medidas de justicia juvenil. Le preocupaban las repercusiones negativas de las medidas de austeridad, la persistencia de la desigualdad de género y la violencia doméstica y sexual, las políticas discriminatorias de admisión escolar, la discriminación estructural de los nómadas y los romaníes, así como los delitos raciales y la incitación al odio racial y religioso.
104. Finlandia apreció las consultas abiertas y amplias con la sociedad civil y alentó a seguir adelante con las iniciativas para fomentar la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.
105. Francia acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por Irlanda desde el primer examen.
106. Georgia destacó la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y animó a seguir presentando un informe de ejecución a mitad de período. Expresó su preocupación por el hecho de que Irlanda no hubiese ratificado varios instrumentos importantes de derechos humanos.
107. Alemania acogió con agrado el elocuente discurso público sobre los desafíos existentes y la participación activa de la sociedad civil en el proceso de examen.
108. Ghana encomió la creación de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda y la integración de las normas de derechos humanos, como el respeto por la igualdad y la prohibición de la discriminación en las instituciones públicas. Además, apreció las iniciativas para mejorar el acceso de los niños a la atención sanitaria.
109. El Canadá elogió la aplicación de la igualdad en el matrimonio y animó a llevar a cabo las reformas legislativas oportunas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
110. Guatemala reconoció el compromiso de Irlanda con la promoción y protección de los derechos humanos y el hecho de que hubiese aprobado la Ley de Protección Internacional de 2015.
111. Haití tomó nota de los avances realizados en los derechos de los niños, el acceso a la justicia, el salario mínimo nacional, la cobertura sanitaria universal y la lucha contra la violencia doméstica.
112. Italia tomó nota de los esfuerzos de Irlanda por reforzar la participación de los niños en la toma de decisiones y por amparar a los menores, defender los derechos de las mujeres y proteger a las mujeres de la violencia.
113. Islandia destacó la celebración del *referendum* por el que se aprobó la igualdad en el matrimonio, pero lamentó las importantes restricciones que habían de afrontar las mujeres para someterse legalmente a un aborto en Irlanda y la penalización del aborto en casos de violación, incesto y riesgo para la salud de la madre.

114. El Brasil encomió las leyes que reconocían el matrimonio homosexual y las medidas vigentes para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Asimismo, alentó a Irlanda a que considerase la posibilidad de desarrollar programas para atender las necesidades de viviendas, en particular las de las personas en situaciones vulnerables y afectadas por la pobreza.

115. Para Irlanda, el examen periódico universal era una expresión práctica del hecho de que los derechos humanos no eran únicamente una cuestión interna, sino que constituían una preocupación legítima e importante para la comunidad internacional. Irlanda se mostró determinada a mejorar constantemente la protección y la promoción de los derechos humanos y estaba convencida de que el diálogo con otros Estados sería útil y beneficioso para todos.

116. Irlanda organizó un proceso consultivo para identificar mecanismos institucionales para el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que ratificaría en cuanto los hubiese acordado y hubiese promulgado las leyes oportunas. Se habían registrado mejoras significativas en los establecimientos penitenciarios y se había suprimido la práctica del “vaciado manual de las instalaciones de saneamiento”.

117. Irlanda declaró que había pasado a ser un país receptor de un número significativo de inmigrantes y muchos de ellos habían optado por solicitar la ciudadanía irlandesa. Recientemente, se habían instaurado ceremonias para conceder la ciudadanía que constituían una importante oportunidad simbólica para el Estado irlandés de acoger a nuevos ciudadanos y celebrar su pertenencia a la nación.

118. Se habían logrado avances significativos en la mejora de los derechos de las personas con dificultades de capacidad. La Ley sobre Adopción de Decisiones Asistida (Capacidad) de 2015 representó una reforma integral de la ley que regulaba a las personas con dificultades de capacidad.

119. En Irlanda, la interrupción del embarazo estaba regulada por la Constitución y el derecho legislado. El primer *referendum* sobre la cuestión, celebrado en 1983, introdujo un nuevo apartado en el artículo 40, párrafo 3, de la Constitución que garantizaba el derecho a la vida del nonato. En 1992 se organizó un segundo *referendum* en el que se pidió al electorado que votase tres propuestas de enmienda a la Constitución. La 12ª enmienda, por la cual se excluía el riesgo de suicidio como causa para interrumpir legalmente el embarazo, fue rechazada. Sí se aceptó, en cambio, el derecho de las mujeres a viajar al extranjero para abortar y a recibir información sobre el aborto. En 2002 se celebró un tercer *referendum* para eliminar el riesgo de suicidio como motivo para autorizar la interrupción del embarazo y restringir así los motivos reconocidos en la causa *Attorney General v. X*. La propuesta fue rechazada.

120. La Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013 regulaba los supuestos legales para la interrupción del embarazo con arreglo a la causa *X* y a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el asunto *A, B y C c. Irlanda*. La Ley establecía procedimientos para garantizar, en primer lugar, que al valorar la posibilidad de autorizar la interrupción del embarazo se respetase el derecho a la vida del nonato siempre que fuese posible y, en segundo lugar, que la madre fuese informada, mediante un procedimiento claro, de si podía o no acceder al tratamiento médico al que hacía referencia la Ley.

121. El Programa de Gobierno incluía el compromiso de establecer una asamblea ciudadana relativa a las leyes sobre el aborto que formularía recomendaciones sobre otros cambios constitucionales y la octava enmienda se consideraría parte de esa labor.

122. La Estrategia Nacional de Salud Sexual fijó el rumbo que el Ministerio de Sanidad y otras partes interesadas (entre ellas, los usuarios de los servicios) querían seguir a lo largo de los cinco años siguientes.

123. La Convención Constitucional había considerado la posibilidad de incorporar derechos económicos, sociales y culturales en la Constitución y había recomendado que, en principio, esta se modificase para reforzar la protección de tales derechos. Esta recomendación se enviaría al Comité del Oireachtas sobre la Vivienda y las Personas sin Hogar para que la examinase. El Gobierno había aceptado la recomendación de la Convención Constitucional de retirar el delito de blasfemia de la Constitución.

124. La Convención Constitucional había formulado recomendaciones relativas al artículo 41, párrafo 2, de la Constitución, que hacía referencia a las mujeres en el hogar. Estas recomendaciones habían sido estudiadas por un grupo de trabajo y su informe serviría de referencia al nuevo Gobierno al examinar la cuestión.

125. En 2016, Irlanda introduciría dos semanas de licencia de paternidad remunerada.

126. En 2012, la desigualdad salarial por razón de género había sido del 14,4%, mientras que la media de la Unión Europea era del 16,5%. La tasa de ocupación masculina en 2014 había sido del 73%, frente al 68% registrado en 2012. La tasa de ocupación femenina había registrado un aumento más modesto, aunque significativo, al pasar del 59,4% de 2012 al 61,2% de 2013. La desigualdad por razón de género en las tasas de ocupación se había reducido prácticamente a la mitad, al pasar del 16% registrado en 2008 al 9% de 2012, aunque desde entonces se había ampliado ligeramente porque el empleo masculino había empezado a recuperarse con relativa rapidez. La introducción de un salario mínimo nacional supuso una reducción de la desigualdad salarial por razón de género.

127. Se estaba trabajando para fomentar una mayor presencia de mujeres en cargos de responsabilidad para tomar decisiones y medidas de acción positiva para mejorar las oportunidades de empleo y la posición económica de las mujeres. En 2016 se abriría un proceso de consulta para elaborar una estrategia nacional sobre la mujer teniendo en cuenta ampliamente a la sociedad civil.

128. Se estaba elaborando una nueva estrategia de inclusión de los nómadas y los romaníes. Se había abierto un proceso de consulta de tres fases: en la primera se identificaron los temas clave para la nueva estrategia, mientras que en la segunda se fijaron y se acordaron los objetivos de alto nivel correspondientes a cada tema acordado. En la fase final se señalarían las acciones detalladas que habría que realizar para alcanzar cada uno de los objetivos acordados, con los calendarios, responsabilidades institucionales y mecanismos de seguimiento oportunos.

129. Irlanda contaba con una reducida población de romaníes, formada por migrantes recientes que procedían principalmente de otros Estados miembros de la Unión Europea y sus hijos nacidos en Irlanda. Estas personas tenían los mismos derechos que el resto de ciudadanos de la Unión Europea y estaban plenamente protegidos por las leyes sobre la igualdad. Se estaba estableciendo un comité consultivo romaní en el que estarían representados miembros de esta comunidad para que pudiesen exponer sus opiniones y problemas al núcleo central del Gobierno.

130. Se había nombrado un Ministro de Estado para la Discapacidad que formaría parte del Gobierno y tendría el mandato de lograr una mayor coherencia en la prestación de servicios y una mejora real de la situación de las personas con discapacidad. Se estaba elaborando una nueva estrategia de inclusión de la discapacidad a partir de un amplio proceso de consulta y se pondría en práctica en 2016.

131. Irlanda tenía el compromiso de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Estaba previsto que en breve se publicarían y promulgarían las

leyes necesarias para que la ratificación pudiese llevarse a cabo hacia finales de 2016. Irlanda ratificaría el Protocolo Facultativo de la Convención al mismo tiempo.

132. Se introducirían leyes para eliminar la excepción actual que permite el matrimonio de menores de edad.

133. Ningún niño de Irlanda tenía problemas de falta de seguridad jurídica en relación con su apellido.

134. Irlanda agradeció a las delegaciones sus comentarios y recomendaciones y se comprometió a presentar un informe provisional voluntario en 2018 o 2019.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

135. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Irlanda y cuentan con su apoyo:

135.1 **Asegurar la ratificación de los tratados de derechos humanos firmados recientemente (Rumania);**

135.2 **Adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona);**

135.3 **Acelerar el proceso conducente a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Mozambique);**

135.4 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Islámica del Irán);**

135.5 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Georgia);**

135.6 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**

135.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

135.8 **Intensificar los esfuerzos por ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura a fin de seguir promoviendo los derechos de las personas privadas de libertad (Croacia);**

135.9 **Adoptar medidas a fin de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y crear un mecanismo nacional de prevención (Bosnia y Herzegovina);**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 135.10 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y crear un mecanismo nacional de prevención cumpliendo las directrices y los requisitos establecidos en dicho instrumento (Países Bajos);
- 135.11 Crear un mecanismo nacional de prevención y ratificar a la mayor brevedad el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Hungría);
- 135.12 Ratificar, sin más demora, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura e iniciar el proceso para crear un mecanismo nacional de prevención (Dinamarca);
- 135.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y crear un mecanismo nacional de prevención en virtud del Protocolo Facultativo (Bulgaria);
- 135.14 Completar, como asunto prioritario y antes de su tercer examen periódico universal, el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y crear un mecanismo nacional de prevención sin demora (República Checa);
- 135.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y crear un mecanismo nacional de prevención en el marco de los criterios y las salvaguardias establecidos en ese instrumento, como se recomendó anteriormente (Suiza);
- 135.16 Concluir rápidamente el proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Portugal);
- 135.17 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Polonia);
- 135.18 Ratificar el Protocolo Facultativo (Líbano);
- 135.19 Ratificar el Protocolo Facultativo (Noruega);
- 135.20 Ratificar el Protocolo Facultativo (Ucrania);
- 135.21 Ratificar el Protocolo Facultativo (Uruguay);
- 135.22 Ratificar el Protocolo Facultativo (Francia);
- 135.23 Ratificar el Protocolo Facultativo (Alemania);
- 135.24 Ratificar el Protocolo Facultativo (Guatemala);
- 135.25 Proceder a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Togo);
- 135.26 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Panamá);
- 135.27 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Senegal);
- 135.28 Ratificar el Protocolo Facultativo (Uruguay);
- 135.29 Ratificar el Protocolo Facultativo (Andorra);

- 135.30 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía firmado en el año 2000 (República Checa);**
- 135.31 **Ratificar el Protocolo Facultativo (Finlandia);**
- 135.32 **Ratificar el Protocolo Facultativo (Francia);**
- 135.33 **Ratificar el Protocolo Facultativo (Guatemala);**
- 135.34 **Proceder a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Togo);**
- 135.35 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**
- 135.36 **Pasar a ser Estado parte en la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia);**
- 135.37 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**
- 135.38 **Ratificar la Convención (Ghana);**
- 135.39 **Proceder a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Togo);**
- 135.40 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pakistán);**
- 135.41 **Ratificar la Convención (Israel);**
- 135.42 **Ratificar la Convención (Montenegro);**
- 135.43 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que Irlanda firmó el 29 de marzo de 2007 (Nueva Zelanda);**
- 135.44 **Ratificar la Convención (Ghana);**
- 135.45 **Ratificar la Convención (Polonia);**
- 135.46 **Ratificar la Convención (Sudán);**
- 135.47 **Ratificar la Convención (Ucrania);**
- 135.48 **Ratificar la Convención (Uruguay);**
- 135.49 **Ratificar la Convención (Bulgaria);**
- 135.50 **Ratificar la Convención (Francia);**
- 135.51 **Ratificar la Convención (Guatemala);**
- 135.52 **Ratificar la Convención (Italia);**
- 135.53 **Ratificar la Convención (Brasil);**
- 135.54 **Pasar a ser Estado parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Eslovaquia);**
- 135.55 **Intensificar los esfuerzos por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República de Corea);**

- 135.56 Ratificar sin demora la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Australia);
- 135.57 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en cuanto sea posible (China);
- 135.58 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad sin demora (Alemania);
- 135.59 Aprobar las leyes oportunas, lo antes posible, para facilitar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Hungría);
- 135.60 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Filipinas);
- 135.61 Adoptar medidas concretas para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aplicar de manera efectiva políticas y programas para el pleno disfrute de todos los derechos conexos (Canadá);
- 135.62 Seguir trabajando para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Iraq);
- 135.63 Decidir sobre la posibilidad de convertirse en Estado parte en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Malasia);
- 135.64 Seguir avanzando para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);
- 135.65 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y dar prioridad a las medidas para reforzar el marco existente, como aumentar la participación significativa de las personas con discapacidad en la toma de decisiones (Indonesia);
- 135.66 Adherirse a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ajustando la Ley de Salud Mental de 2001 a las disposiciones de dicha Convención (Qatar);
- 135.67 Seguir eliminando los obstáculos pendientes para la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, efectuando los cambios legislativos necesarios para facilitar la ratificación (Estado de Palestina);
- 135.68 Acelerar las reformas legislativas necesarias y fijar un calendario concreto para ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Tailandia);
- 135.69 Proceder a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Togo);
- 135.70 Acelerar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para reforzar la protección de las personas con discapacidad y seguir mejorando su función en la sociedad (Croacia);
- 135.71 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Portugal);
- 135.72 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Andorra);

- 135.73 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Italia);
- 135.74 Concluir el proceso de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Turquía);
- 135.75 Ratificar oportunamente el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Bosnia y Herzegovina);
- 135.76 Reforzar los planes de enseñanza de los derechos humanos centrados en los derechos de la mujer, los derechos del niño y la libertad de religión (Panamá);
- 135.77 Seguir impartiendo enseñanza de los derechos humanos orientada a los derechos de los niños y las mujeres (Timor-Leste);
- 135.78 Seguir impartiendo enseñanza de los derechos humanos orientada a los derechos de los niños y las mujeres (Grecia);
- 135.79 Impartir educación y formación efectivas en materia de derechos humanos a los agentes del orden (entre ellos, los guardias de prisiones) y adoptar las medidas oportunas contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por agentes públicos (Malasia);
- 135.80 Continuar con los programas de enseñanza de los derechos humanos, también en lo referente a la prevención del genocidio y los crímenes de lesa humanidad, estudiando para ello los delitos cometidos en el pasado (Armenia);
- 135.81 Poner en práctica campañas de concienciación pública para fomentar la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.82 Presentar sus dos informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Sierra Leona);
- 135.83 Modificar las disposiciones de la Ley del Defensor del Menor que impiden a este último investigar las denuncias de niños que se encuentran en situación de migración irregular (Honduras);
- 135.84 Dotar a la Dirección de Asuntos de la Infancia y la Familia de recursos suficientes para que pueda alcanzar sus metas y aplicar de forma efectiva la Ley de los Niños Primero (Eslovaquia);
- 135.85 Seguir aplicando la estrategia nacional para fomentar la participación de los niños y los jóvenes en la toma de decisiones para el período de 2015 a 2020 (Sudán);
- 135.86 Poner fin a los castigos corporales en todos los ámbitos (Honduras);
- 135.87 Garantizar el cierre del centro penitenciario Saint Patrick's Institution y la aplicación efectiva de la Ley (modificada) de la Infancia de 2015 y de la Ley de Instituciones Penitenciarias de 2015 (Israel);
- 135.88 Eliminar todas las excepciones en las que se permite el matrimonio de menores de 18 años (Honduras);
- 135.89 Eliminar todas las excepciones en las que se permite el matrimonio de menores de 18 años (Egipto);

- 135.90 **Garantizar que se respeten plenamente los derechos de los niños, tal como se establecen en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular su artículo 20, al decidir designar a un tutor o curador (Letonia);**
- 135.91 **Seguir adoptando medidas para resolver la cuestión de la desigualdad salarial por razón de género, mejorar el acceso de las mujeres marginadas a un trabajo decente y garantizar un sistema de protección social adecuado para las mujeres que se encuentren en situaciones vulnerables (Malasia);**
- 135.92 **Seguir con las iniciativas para fomentar la participación de las mujeres en la vida política y la toma de decisiones (Pakistán);**
- 135.93 **Adoptar medidas efectivas para aumentar la representación de la mujer en los sectores público y privado, especialmente en puestos de decisión (Panamá);**
- 135.94 **Ampliar las medidas eficaces para seguir fomentando que las mujeres estén representadas y participen de forma significativa en los puestos decisorios tanto en el sector público como en el privado (Indonesia);**
- 135.95 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir de forma efectiva todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer (Francia);**
- 135.96 **Reforzar las medidas para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres (India);**
- 135.97 **Reforzar las iniciativas para combatir y prevenir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres (Azerbaián);**
- 135.98 **Poner en práctica las medidas necesarias para reforzar su respuesta a la violencia doméstica contra las mujeres, como recomendó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Tailandia);**
- 135.99 **Acelerar el proceso de aprobación del nuevo proyecto de ley contra la violencia doméstica (Israel);**
- 135.100 **Seguir trabajando para concluir y, por supuesto, aprobar una ley contra la violencia doméstica (Maldivas);**
- 135.101 **Introducir un nuevo proyecto de ley contra la violencia doméstica para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres (Ghana);**
- 135.102 **Aprobar y aplicar un proyecto de ley contra la violencia doméstica (República de Moldova);**
- 135.103 **Renovar el Plan de Acción Nacional contra el Racismo o redactar uno nuevo, en colaboración siempre con la sociedad civil (España);**
- 135.104 **Reforzar las políticas de protección contra el racismo, renovando el Plan de Acción Nacional contra el Racismo para el período de 2005 a 2008 (Santa Sede);**
- 135.105 **Llevar a cabo una política más activa contra la discriminación racial, que incluya también la creación de un mecanismo sólido contra el racismo (Kirguistán);**
- 135.106 **Crear un mecanismo sólido para erradicar el racismo, la discriminación racial y la intolerancia que lleva aparejada, especialmente contra los musulmanes y los afrodescendientes (República Islámica del Irán);**

- 135.107 Establecer un mecanismo robusto para monitorear todos los incidentes de racismo y aplicar medidas para combatirlos de forma más efectiva (Cuba);
- 135.108 Seguir profundizando en las medidas de concienciación contra el racismo y la xenofobia, particularmente en relación con los migrantes y los refugiados (Argentina);
- 135.109 Combatir el racismo y toda forma de discriminación a través de la educación e iniciativas de sensibilización y seguimiento de los casos de racismo a nivel nacional (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 135.110 Completar los procesos en curso contra el racismo (Kenya);
- 135.111 Continuar con sus esfuerzos para luchar contra el racismo (Marruecos);
- 135.112 Continuar con sus esfuerzos para luchar contra los incidentes de racismo y xenofobia (Líbano);
- 135.113 Garantizar la plena aplicación de sus leyes nacionales, a fin de combatir el racismo y la xenofobia (Rumania);
- 135.114 Disponer de más procedimientos legales para luchar contra la discriminación racial y desarrollar un plan contra el racismo, como recomienda el Comité de los Derechos del Niño (Bahrein);
- 135.115 Combatir el discurso de odio y enjuiciar a los responsables de actos xenófobos (Pakistán);
- 135.116 Garantizar que se rindan cuentas por los delitos motivados por prejuicios (Israel);
- 135.117 Adoptar medidas para eliminar la discriminación racial y luchar contra los delitos motivados por prejuicios (China);
- 135.118 Reforzar las medidas empleadas para combatir el uso de la discriminación racial y el discurso de la islamofobia en la política y los medios de comunicación (Emiratos Árabes Unidos);
- 135.119 Adoptar más medidas para abordar la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales para acceder a bienes, puestos de trabajo y servicios como, por ejemplo, la sanidad (Dinamarca);
- 135.120 Investigar todos los casos de abuso de autoridad por parte de los funcionarios de instituciones penitenciarias (Federación de Rusia);
- 135.121 Seguir trabajando para adaptar las instalaciones penitenciarias a las normas internacionales, especialmente en lo relativo al hacinamiento, la higiene en las celdas y la separación de los reclusos jóvenes (Santa Sede);
- 135.122 Mejorar las condiciones penitenciarias abordando, entre otras cosas, el problema del hacinamiento; investigar de manera imparcial todos los casos de tortura y malos tratos en prisión cometidos por el personal penitenciario y enjuiciar a los responsables (Azerbaián);
- 135.123 Seguir mejorando las condiciones de vida y el trato de los reclusos y resolver el problema del hacinamiento en las cárceles (China);
- 135.124 Adoptar las medidas necesarias para reducir el hacinamiento y mejorar las condiciones de las instalaciones penitenciarias (Cuba);

- 135.125 Procurar que se separe por completo a los reclusos en prisión preventiva de los ya condenados, a los menores presos de los adultos y los inmigrantes privados de libertad del resto (Egipto);
- 135.126 Seguir con sus iniciativas, a escala nacional e internacional, para promover y proteger el espacio de la sociedad civil (Armenia);
- 135.127 Seguir fomentando el pluralismo (Bangladesh);
- 135.128 Seguir adoptando medidas efectivas para proteger los derechos y las condiciones de los desempleados y los grupos vulnerables a través de una asistencia social específica y de apoyo económico (Sri Lanka);
- 135.129 Poner en práctica políticas específicas de apoyo social para la población necesitada, particularmente los niños (Belarús);
- 135.130 Adoptar las medidas necesarias para aumentar la oferta de viviendas sociales y de asistencia de emergencia para la vivienda y adoptar las medidas adecuadas para resolver las necesidades a largo plazo (Turquía);
- 135.131 Adoptar medidas para reducir el número de personas sin hogar, por ejemplo permitiéndoles acceder a viviendas sociales (Portugal);
- 135.132 Adoptar las medidas necesarias, legislativas y normativas, para ofrecer viviendas asequibles y poner fin a la situación de carencia involuntaria de vivienda por tiempo prolongado (Singapur);
- 135.133 Continuar con sus esfuerzos por garantizar el compromiso del Gobierno de promover la concesión de viviendas para poner fin a la situación de carencia involuntaria de vivienda por tiempo prolongado (Santa Sede);
- 135.134 Continuar con sus esfuerzos por aplicar las medidas necesarias para poner fin a la situación de carencia involuntaria de vivienda por tiempo prolongado (Montenegro);
- 135.135 Adoptar medidas para reforzar a las instituciones de apoyo a las personas sin hogar, entre ellas las mujeres embarazadas que no disponen de vivienda (Federación de Rusia);
- 135.136 Organizar consultas con todas las partes interesadas, entre ellas las organizaciones de la sociedad civil, a fin de evaluar si podría revisarse el artículo 40.3.3 de la Constitución y si se podría ampliar el marco jurídico relativo al aborto (Suiza);
- 135.137 Procurar que todas las mujeres y chicas jóvenes puedan acceder fácilmente a información sobre las opciones que los profesionales sanitarios les ofrecen en caso de embarazo no deseado (Suecia);
- 135.138 Aumentar la oferta de escuelas multiconfesionales o aconfesionales para atender mejor a la actual sociedad multicultural de Irlanda (India);
- 135.139 Establecer un sistema que les ofrezca realmente a los niños y a sus padres la oportunidad de escoger entre modalidades de educación y planes de estudio religiosos, multiconfesionales o aconfesionales (República Checa);
- 135.140 Garantizar que todos los niños tengan la opción de asistir a una escuela aconfesional sin que ello suponga un costo adicional (Eslovenia);
- 135.141 Intensificar los esfuerzos para que todos los niños puedan disfrutar de las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad (Filipinas);

- 135.142 Redoblar los esfuerzos por lograr una educación más inclusiva, centrándose, en particular, en las necesidades de educación especial (Turquía);
- 135.143 Seguir mejorando las oportunidades laborales de las personas con discapacidad y eliminando los obstáculos para su acceso al mercado de trabajo (Singapur);
- 135.144 Seguir reforzando los derechos fundamentales y la no discriminación de los romaníes y los nómadas (Chile);
- 135.145 Adoptar una estrategia de inclusión progresiva de los nómadas y los romaníes en la que se especifiquen con claridad las metas, los indicadores, el calendario y el presupuesto, tras consultarlo con los grupos afectados (India);
- 135.146 Activar las políticas de integración de los nómadas y los romaníes en todos los ámbitos sociales, económicos, culturales, políticos y educativos, entre otros (Líbano);
- 135.147 Hacer especial hincapié en el empleo, el acceso a la atención sanitaria y el derecho a la vivienda al aplicar la estrategia nacional para la inclusión de los nómadas y los romaníes (España);
- 135.148 Aplicar las normas internacionales relativas al trato de los refugiados y los solicitantes de asilo, ofrecerles los servicios adecuados y acelerar la tramitación de sus solicitudes (Qatar);
- 135.149 Establecer medidas para responder de la manera más eficaz a las solicitudes de refugio (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 135.150 Seguir trabajando para adoptar el plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas (Sudán);
- 135.151 Acelerar la adopción del plan de acción nacional para prevenir y combatir la trata de personas (Belarús);
- 135.152 Seguir incrementando la ayuda al desarrollo hasta alcanzar la meta del 0,7% del PIB, para así conseguir que los beneficiarios de dicha ayuda tengan más capacidad para hacer efectivo el derecho al desarrollo y promover y proteger los derechos humanos (Kenya).
136. Irlanda examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 33^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en septiembre de 2016:
- 136.1 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 136.2 Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Honduras);
- 136.3 Ratificar, como cuestión prioritaria, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus

Familiares y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Egipto);

136.4 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Azerbaián);

136.5 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y el Convenio núm. 169 de la OIT (Paraguay);

136.6 Adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el país aún no es parte, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

136.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar la competencia del Comité en relación con el procedimiento de investigación y las comunicaciones entre Estados (Finlandia);

136.8 Acelerar más las medidas para reforzar el marco jurídico para proteger los derechos de los migrantes, entre otras cosas valorando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

136.9 Ratificar lo antes posible la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sin ningún tipo de reservas (Suecia);

136.10 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y aplicar plenamente la Ley de Educación para Personas con Necesidades Educativas Especiales de 2004 a la mayor brevedad (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.11 Derogar los artículos 42.1 y 40.3.3 de la Constitución (Eslovenia);

136.12 Adoptar nuevas medidas en favor de la igualdad de género, como modificar la Constitución en lo que respecta a la función y condición de la mujer en la sociedad irlandesa (Kirguistán);

136.13 Modificar el artículo 41, párrafo 2, de la Constitución relativo a la función y condición de la mujer, de manera que sus disposiciones respeten la igualdad de género (Turquía);

136.14 Modificar el artículo 41, párrafo 2, de la Constitución relativo a la función y condición de la mujer para que su texto sea más neutral respecto del género (Islandia);

136.15 Continuar reforzando los derechos de las mujeres y revisar los artículos 40 y 41 de la Constitución de Irlanda para abandonar formulaciones que puedan fomentar la discriminación de género, además de ajustar las leyes nacionales sobre el aborto a las normas internacionales de derechos humanos en la ley y en la práctica (Alemania);

136.16 Organizar una convención constitucional sobre el artículo 40.3.3 de la Constitución a fin de eliminar todas las leyes restrictivas sobre el aborto (Países Bajos);

- 136.17 Revisar sus leyes sobre el aborto, incluida la Constitución, para incluir nuevas excepciones en casos de violación, incesto o riesgo grave para la salud de la madre, siguiendo la recomendación del Comité de Derechos Humanos (Noruega);
- 136.18 Derogar las leyes que penalizan el aborto y eliminar todas las medidas punitivas, en particular el artículo 40.3.3 de la Constitución de Irlanda (Islandia);
- 136.19 Hacer avanzar el proceso democrático para derogar la Octava Enmienda de la Constitución de Irlanda con un calendario claro, y adoptar todas las medidas necesarias para despenalizar el aborto en todas las circunstancias, de conformidad con las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité de los Derechos del Niño (Dinamarca);
- 136.20 Considerar la posibilidad de crear específicamente un Comité Parlamentario sobre los Derechos Humanos y la Igualdad de carácter global (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.21 Reforzar el mecanismo de consulta, en particular en lo relativo a los derechos económicos, sociales y culturales (Polonia);
- 136.22 Adoptar un plan de acción nacional de derechos humanos y seguir organizando consultas para ello con las distintas partes interesadas (Kenya);
- 136.23 Adoptar un plan de acción nacional de derechos humanos (Sudáfrica);
- 136.24 Adoptar un plan de acción nacional amplio de derechos humanos (Sudán);
- 136.25 Fomentar la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos (Grecia);
- 136.26 Adoptar medidas contra la estigmatización y la discriminación de los niños nacidos fuera del matrimonio ofreciéndoles para ello seguridad jurídica con respecto a su apellido (Namibia);
- 136.27 Volver a fijar la edad de responsabilidad penal en 14 años, según establece la Ley de la Infancia (Botswana);
- 136.28 Elevar la edad de responsabilidad penal hasta los 18 años para todos los delitos (Haití);
- 136.29 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de aprobar leyes sobre la igualdad salarial entre hombres y mujeres y erradicar la discriminación religiosa en las escuelas (Arabia Saudita);
- 136.30 Aprobar leyes amplias contra la discriminación que incluyan todos los motivos que establece el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (India);
- 136.31 Aprobar leyes amplias contra la discriminación que incluyan todos los motivos de discriminación (Israel);
- 136.32 Aprobar leyes amplias contra la discriminación que incluyan todos los motivos de discriminación (Sudáfrica);
- 136.33 Eliminar la desigualdad salarial por razón de género (Argelia);

- 136.34 **Adoptar medidas efectivas para incrementar la representación de la mujer en puestos decisorios y eliminar la desigualdad salarial (Bangladesh);**
- 136.35 **Adoptar medidas efectivas para incrementar la representación de la mujer en puestos decisorios en todos los sectores, eliminar la desigualdad salarial por razón de género y erradicar los estereotipos arraigados de las funciones de cada género, además de garantizar que todas las mujeres trabajadoras puedan disfrutar de las prestaciones por maternidad (Namibia);**
- 136.36 **Introducir un proyecto de ley contra la violencia doméstica, mejorar la recopilación de datos sobre la materia y reforzar los servicios de apoyo, como los centros de acogida y la asistencia jurídica para las víctimas (Lituania);**
- 136.37 **Aprobar el proyecto de ley contra la violencia doméstica y sexual contra la mujer y reforzar los servicios de apoyo en los centros de acogida y la asistencia jurídica a las víctimas (Uruguay);**
- 136.38 **Completar la aprobación del proyecto de ley contra la violencia doméstica y asegurarse de que los responsables de tales delitos rindan cuentas (Botswana);**
- 136.39 **Poner a disposición de las víctimas de la violencia doméstica centros de acogida y asistencia jurídica, y presentar un proyecto de ley contra la violencia doméstica (Bahrein);**
- 136.40 **Reunir datos estadísticos precisos sobre los casos de violencia doméstica contra mujeres, además de reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia doméstica con, entre otras cosas, centros de acogida y servicios de asistencia jurídica (Federación de Rusia);**
- 136.41 **Mejorar la protección de las víctimas de la violencia doméstica, entre otras cosas ofreciéndoles refugio y asistencia jurídica (República de Moldova);**
- 136.42 **Continuar reforzando normas y programas que combatan la violencia doméstica y sexual contra la mujer, incluyendo un sistema de ayuda psicológica, legal y física a las víctimas (Chile);**
- 136.43 **Aprobar sin demora leyes que prohíban la discriminación racial, como se recomendó con anterioridad (México);**
- 136.44 **Intensificar las medidas contra los actos de racismo cometidos por órganos de las fuerzas del orden, también contra los nómadas (Federación de Rusia);**
- 136.45 **Tipificar como delito penal los actos por motivos racistas (España);**
- 136.46 **Adoptar medidas efectivas para combatir el racismo y la xenofobia e incorporar las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en el derecho interno, concienciar y fomentar la tolerancia en la sociedad y garantizar que se investiguen de manera sistemática todos los actos violentos, la discriminación y el discurso de odio y que se enjuicie a los responsables (Azerbaiyán);**
- 136.47 **Redactar leyes que delimiten la separación entre libertad de expresión y discurso de odio y establecer un mecanismo sólido para vigilar todas las manifestaciones de intolerancia, racismo y xenofobia, en especial contra los musulmanes (Arabia Saudita);**
- 136.48 **Seguir con las medidas para proteger los derechos de los trabajadores migratorios, entre otras cosas luchando contra el racismo, la xenofobia y la**

intolerancia religiosa y, como nuevo gesto para demostrar su compromiso, considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Sri Lanka);

136.49 Seguir aprobando leyes para erradicar la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales en materia de pensiones (España);

136.50 Aplicar las recomendaciones del examen del Servicio Penitenciario de Irlanda realizado por la Oficina de Inspección de Prisiones (Australia);

136.51 Llevar a cabo una investigación general de las denuncias presentadas por organizaciones no gubernamentales de derechos humanos acerca de abusos cometidos en instituciones de atención a la infancia y centros para madres e hijos, además de prácticas de trabajo forzoso en las conocidas como “lavanderías de la Magdalena” (Federación de Rusia);

136.52 Proteger a la familia, unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

136.53 Derogar las disposiciones constitucionales y legislativas que tipifican la blasfemia como delito, pues estas podrían restringir en exceso la libertad de expresión (Francia);

136.54 Adoptar todas las medidas necesarias para modificar las leyes relativas a la libertad de expresión y eliminar la prohibición de la blasfemia, en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la observación general núm. 34 del Comité de Derechos Humanos, y la recomendación de la Comisión de Venecia (Suecia);

136.55 Seguir consolidando e incrementando sus programas nacionales de inclusión social (República Bolivariana de Venezuela);

136.56 Aplicar y apoyar los programas gubernamentales particulares de integración social y dinamización comunitaria (Iraq);

136.57 Seguir fortaleciendo sus acertadas políticas sociales a fin de mejorar la calidad de la vida de su pueblo, con énfasis en los grupos vulnerables, en particular las minorías étnicas, raciales y culturales (República Bolivariana de Venezuela);

136.58 Poner en marcha medidas para promover y proteger los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);

136.59 Acelerar la adopción de un plan de acción nacional sobre seguridad alimentaria y nutrición (Argelia);

136.60 Desarrollar y reforzar económicamente el marco de asistencia jurídica patrocinado por el Estado para que los abogados puedan evitar los casos de desahucios de viviendas sociales (Haití);

136.61 Fortalecer las políticas de pagos complementarios de renta y asistencia para vivienda con el fin de evitar que más familias se sigan quedando sin la posibilidad de pagar su hipoteca (Chile);

136.62 Crear un sistema inclusivo que permita a personas de todas las categorías sociales, particularmente a los grupos desfavorecidos o marginados,

acceder a una atención sanitaria de calidad, consultándolo con las comunidades y las partes interesadas correspondientes (Haití);

136.63 Poner en práctica las obligaciones contraídas anteriormente que han de cumplirse este año a fin de reforzar el sector de la asistencia sanitaria gratuita para incluir en él a todos los menores de 12 años (Libia);

136.64 Garantizar el acceso al aborto sin riesgo como mínimo cuando el embarazo sea el resultado de una violación o un caso de incesto, y en casos en que el feto presente complicaciones graves o letales (Islandia);

136.65 Adoptar todas las medidas necesarias para revisar la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013 a fin de ajustarla a las normas internacionales de derechos humanos (India);

136.66 Modificar la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013 para proteger mejor los intereses y la salud de las mujeres, especialmente cuando el embarazo sea el resultado de una violación o un incesto o en casos de complicaciones fetales graves (Lituania);

136.67 Considerar la posibilidad de revisar las leyes correspondientes sobre el aborto para ajustarlas a las normas internacionales de derechos humanos sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos (República de Corea);

136.68 Ampliar, mediante un debate público inclusivo, el acceso al aborto de las mujeres embarazadas, en particular cuando el embarazo suponga un riesgo para la salud, o en casos de violación o incesto (República Checa);

136.69 Adoptar las medidas necesarias para revisar las leyes correspondientes a fin de despenalizar el aborto dentro de unos límites gestacionales razonables (ex República Yugoslava de Macedonia);

136.70 Asegurarse de que las mujeres tengan pleno derecho al aborto y aplicar las decisiones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre esta cuestión (Eslovaquia);

136.71 Adoptar las medidas necesarias para revisar las leyes sobre el aborto y prever unas excepciones claras, en consonancia con las normas y el derecho internacional de los derechos humanos, a fin de garantizar el derecho al aborto en caso de violación o incesto, cuando el embarazo suponga un riesgo grave para la salud de la madre o en caso de que el feto presente anomalías letales (Suecia);

136.72 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y, como mínimo, garantizar el acceso al aborto sin riesgo en casos de violación, incesto, riesgo grave para la salud de la madre o anomalía letal del feto (Eslovenia);

136.73 Revisar la ley sobre el aborto para ampliar las circunstancias en que puede practicarse (Uruguay);

136.74 Adoptar una política de salud sexual y reproductiva amplia dirigida a los adolescentes y procurar que el plan de estudios obligatorio incluya clases sobre salud sexual y reproductiva para adolescentes (Lituania);

136.75 Asegurar que el nuevo sistema universal de atención de la salud garantice la disponibilidad y el acceso a los servicios a los niños y niñas y a métodos anticonceptivos a los adolescentes, al tiempo que permita el acceso a estos servicios en general sin discriminación por motivo alguno (México);

136.76 **Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para los adolescentes y procurar que esta cuestión se incluya en el programa de estudios obligatorio y esté dirigida a adolescentes de ambos sexos, con especial hincapié en la prevención de embarazos precoces e infecciones de transmisión sexual (Nueva Zelanda);**

136.77 **Identificar las lagunas en las leyes sobre salud reproductiva y colmarlas a fin de garantizar la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer (Estados Unidos de América);**

136.78 **Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el pleno respeto de los derechos sexuales y reproductivos (Francia);**

136.79 **Proteger y promover los derechos reproductivos sin discriminación, reconociendo que estos incluyen también el derecho al más alto nivel posible de salud sexual y reproductiva, el derecho de las personas a decidir de forma libre y responsable el número de hijos, el intervalo entre los nacimientos y el momento en que desean tenerlos, además de tomar decisiones sobre cuestiones relacionadas con su sexualidad, y a disponer de la información y los medios necesarios para hacerlo sin discriminación, violencia o coacción (Canadá);**

136.80 **Revisar y modificar las leyes, según proceda, para garantizar que las escuelas que reciben fondos públicos ofrezcan un acceso igual para todos a la educación, con independencia de la fe o la religión que se profese (Estados Unidos de América);**

136.81 **Organizar consultas amplias con personas con discapacidad, representantes y organizaciones de trabajadores, y con la sociedad civil, antes de expresar cualquier reserva al artículo 27 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, una vez ratificada, en lo que respecta a los ajustes razonables (Canadá);**

136.82 **Lograr la aplicación de la estrategia nacional para personas con discapacidad e introducir un régimen jurídico de subvenciones del transporte para las personas con discapacidad (Haití);**

136.83 **Llevar a cabo y completar un examen oportuno de la petición de reconocimiento de los nómadas como grupo étnico (Estados Unidos de América);**

136.84 **Adoptar medidas concretas para expedir tarjetas sanitarias a los nómadas y los romaníes, a fin de garantizar que los niños de estas comunidades tengan el mismo acceso a servicios sanitarios de calidad que el resto (República Islámica del Irán);**

136.85 **Reforzar las medidas para acabar con la discriminación de los romaníes y los niños por su religión en el sector sanitario y educativo (Bangladesh);**

136.86 **Introducir medidas para mejorar las condiciones de vida de los nómadas en la sociedad y procurar que las leyes en vigor no obstaculicen sus costumbres y prácticas nómadas (Turquía);**

136.87 **Seguir dando el mayor alcance, flexibilidad y cobertura posible a su política migratoria (República Bolivariana de Venezuela);**

136.88 **Asegurar que la legislación para la determinación individual de la condición de refugiado cuente con recursos suficientes para su aplicación a fin**

de evitar retrasos en la determinación efectiva de las solicitudes para la concesión de la condición de refugiado (México);

136.89 Mejorar la protección de los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo, así como sus condiciones de vida y su acceso a la seguridad social, y garantizar otros derechos humanos (China);

136.90 Garantizar la reunificación familiar y las condiciones de acogida de refugiados y solicitantes de asilo, en la aplicación de la Ley de Protección Internacional, de conformidad con el derecho internacional (Guatemala);

136.91 Acelerar la entrada en vigor del nuevo programa para la protección de los refugiados y asegurar que garantice la protección del interés superior del niño y contemple medidas ajustadas a las normas internacionales en materia de niños migrantes no acompañados y reunificación familiar (México);

136.92 Modificar el plan general del proyecto de ley de protección internacional para abordar la cuestión de la reunificación familiar, el interés superior del niño y el marco jurídico de las condiciones para la acogida (Egipto);

136.93 Abordar las cuestiones relativas a la reunificación familiar y el interés superior del niño en sus leyes sobre refugiados (Brasil);

136.94 Modificar las disposiciones administrativas de inmigración para proteger a las víctimas de la trata de personas e integrar la prevención de la trata de personas en las políticas para solicitantes de asilo (Honduras);

136.95 Continuar aprobando leyes contra la trata de personas a través de matrimonios ficticios (Letonia);

136.96 Adoptar medidas para aumentar la producción de energías renovables, de acuerdo con sus compromisos en materia de acción climática (Maldivas);

136.97 Velar por que sus políticas, leyes, normativas y medidas coercitivas sirvan efectivamente para prevenir y reducir el elevado riesgo de que las empresas se vean envueltas en abusos en situaciones de conflicto, como en casos de ocupación extranjera (Estado de Palestina).

137. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Irlanda y por lo tanto se toma nota de ellas:

137.1 Retirar sus reservas a los artículos pertinentes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Sudáfrica);

137.2 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Turquía);

137.3 Adherirse a la Convención (Chile);

137.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención (Filipinas);

137.5 Ratificar la Convención (Marruecos);

137.6 Ratificar la Convención (Senegal);

- 137.7 **Ratificar la Convención (Timor-Leste);**
 - 137.8 **Ratificar la Convención (Argelia);**
 - 137.9 **Ratificar la Convención (Ghana);**
 - 137.10 **Ratificar la Convención (Guatemala);**
 - 137.11 **Evitar mantener tribunales penales especiales en su legislación penal (Paraguay);**
 - 137.12 **Estudiar la posibilidad de mitigar los efectos negativos de los recortes presupuestarios en el acceso a la salud y a un nivel adecuado de vida (Paraguay);**
 - 137.13 **Considerar la posibilidad de crear una política adecuada de renta básica universal para todos sus ciudadanos (Haití).**
138. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Ireland was headed by Ms. Frances Fitzgerald, Tánaiste and Minister of Justice and Equality, T.D., and composed of the following members:

- H.E. Ambassador Patricia O’ Brien, Permanent Representative of Ireland to the United Nations Office, Geneva;
- Ms. Marion Mannion, Special Adviser to the Minister, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Mr. Stephen O’Shea, Special Adviser to the Minister, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Mr. Chris Quattrociocchi, Private Secretary to the Minister, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Ms. Carol Baxter, Assistant Secretary, Head of Asylum Services, Integration and Equality, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Ms. Michelle Shannon, Director, Youth Justice, Adoption and Legal Division, Department of Children and Youth Affairs, Dublin, Ireland;
- Mr. Deaglán Ó Briain, Principal Officer, Equality Division, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Mr. Eugene Banks, Principal Officer, Reception and Integration Agency, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Mr. Brian Kenny, Principal Officer, Homelessness and Housing Inclusion Supports, Department of Environment, Community and Local Government, Dublin, Ireland;
- Ms. Mary O’Sullivan, Principal Officer, European Union/ International Division, Department of Social Protection, Dublin, Ireland;
- Mr. Gavan O’Leary, Principal Officer, Central Policy Unit, Department of Education and Skills, Dublin, Ireland;
- Mr. Kieran Smyth, Principal Officer, International Division, Department of Health, Dublin, Ireland;
- Ms. Geraldine Luddy, Principal Officer, Tobacco and Alcohol Unit, Department of Health, Dublin, Ireland;
- Ms. Brídín O’Donoghue, Legal Counsellor, Department of Foreign Affairs and Trade, Dublin, Ireland;
- Mr. Niall Colgan, Press Officer, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
- Ms. Nuala Ní Mhuircheartaigh, Deputy Permanent Representative (Human Rights) of Ireland to the United Nations, Geneva (Delegate);
- Ms. Caroline Phelan, Deputy Director of Human Rights Unit, Department of Foreign Affairs and Trade, Dublin, Ireland;

- Ms. Layla de Cogan Chin, Assistant Principal, Equality Division, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
 - Ms Janet Lacey, Assistant Principal, Restorative Justice Implementation Unit, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
 - Ms. Sarah Rose Flynn, Assistant Principal, International Division, Department of Health, Dublin, Ireland;
 - Ms. Caroline Sellars, Administrative Officer, Equality Division, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland;
 - Ms. Theodora Castan, Attaché, Permanent Representation of Ireland to the United Nations, Geneva (Delegate);
 - Ms. Liath Vaughan, Intern, Equality Division, Department of Justice and Equality, Dublin, Ireland.
-